

ales son los votos que confio a vuestros recuerdos i que espere no olvidéis.

GUARDIAS NACIONALES DEL CAUCA I BUENAVENTURA! Haced cumplido vuestro deber con gallardia: volved a vuestras casas con la viva satisfaccion que llevo yo a la ma por haber servido con utilidad al Gobierno de vuestras afecciones i de nuestro deber. Id i decid a vuestros amigos de las orillas del majestuoso Cauca, que dejais restablecido el imperio de la Constitucion i de la lei en la antigua Antioquia, i esto con los menores desgracias posibles, i dejando un grato recuerdo de vuestra moderacion. Adios compatriotas: que la reunion os encuentre siempre, como ahora, en el camino del deber, defendiendo la libertad i la lei.

Comaradas todos los que habeis venido armadas en defensa del Gobierno. A nombre de este os doi las mas cariñosas gracias por vuestro valeroso comportamiento en la campaña, i os recomiendo que fieles intérpretes i agentes de sus intenciones magnánimas i generosas, inspireis confianza a las poblaciones por vuestra moralidad i por vuestra sumision a las autoridades civiles. Adios.

Medellin a 7 de octubre de 1851.

TOMAS HERRERA.

N.º 438 República de la Nueva Granada.—Comandante en Jefe de la Division de operaciones sobre Antioquia.—Cuartel general en Medellin a 4 de octubre de 1851.

Al Sr. Gobernador de esta provincia.

Impuesto de la comunicacion de U. número 13 fecha de hoy, he tenido a bien resolver lo siguiente:

"Segun el artículo 2.º de mi decreto de dos de este mes, los comprometidos en la rebelion, a quienes se refieren las excepciones del artículo 4.º que quieren acogerse al indulto, deben salir inmediatamente de la Nueva Granada por el tiempo que juzgue necesario el Poder Ejecutivo.

Respecto de la ruta que tales individuos deben seguir para cumplir dicha condicion, U. pedirá señalaries la de Fredonia i Nueva Caramanta a los que quieran salir por el Pacifico, i la de Nare i el Magdalena a los que la elijan por el Atlántico."

Lo que comunico a U. para su inteligencia.

Dios guarde a U.

TOMAS HERRERA.

Es copia.—Medellin 6 de octubre de 1851.

El Secretario de la Gobernacion

J. M. Vélez Mejía

CIRCULAR.

República de la Nueva Granada.—Secretaría de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección 2.ª.—Número 4.—Bogotá 2 de setiembre de 1851.

Al Señor Gobernador de la provincia de Medellín.

Deseo el Ciudadano Presidente de la República de aprovechar todas las ocasiones que se presenten para dar a la industria del país el impulso que depende de su influencia i facultades, i hallando en el prospecto publicado por los señores Ramon, Camilo i Rafael Muñoz sobre el establecimiento de una casa de labor experimental, que este establecimiento podría ser uno de los medios mas eficaces de conseguir el desarrollo de la industria agricola; me he dado orden de llamar la atencion de U. sobre este negociado, que sin duda merece una particular recomendacion.

Los conocimientos que desde muchos años atrás empezaron a reunir los señores Muñozes sobre esta especialidad, su conocida consagracion a ella i otras ma-

chas circunstancias que los favorecen, son cuantidades que los presentan con toda la idoneidad necesaria para llevar a cima su filantrópica i útil empresa, i que ofrecen la mas completa garantia de los buenos resultados de este nuevo e interesantísimo establecimiento. Mas como por lo mismo que es nuevo necesita alguna cooperacion de parte de la autoridad i de los particulares para que pueda organizarse lo mas pronto posible de manera que no por deficiencia de alumnos deje de marchar con la regularidad que se desea, convendría que U. procurara insinuar a los padres de familia de esa provincia las ventajas que les resultarian de colocar a algunos de sus hijos en dicho establecimiento.

En las Gacetas números 1244 i 1247 se halla publicado el prospecto que dejo mencionado, pero con el fin de facilitar mas su conocimiento, acompaño a U. algunos ejemplares de él que en cuaderno separado han mandado tirar los empresarios.

Dios guarde a U.

VICTORIANO DE D. PAREDES.

NO OFICIAL.

FRANCIA.

En nuestro número anterior noticiamos que M. Carlos Hugo habia sido condenado a seis meses de prision, por haber publicado en un Diario, del cual es Redactor, un artículo sobre la abolicion de la pena capital.

Victor Hugo, autor del *Ultimo dia de un reo de muerte*, padre ilustre del jóven escritor, le defendió ante el jurado; i tal es la importancia de esta defensa (notable documento que encontramos reproducido en todos los Diarios de Europa i de los Estados Unidos que recibimos últimamente), que nos apresuramos a insertarlo en nuestro periódico a pesar de su estension.

Para que se pueda apreciar suficientemente la fuerza de las razones del ilustre poeta, al mismo tiempo que la severidad del jurado, publicamos el artículo acusado.

EJECUCION EN MONCHARNON.

"Hace cuatro dias que en la plaza de una ciudad de Francia, a la faz del sol i de la civilizacion, la lei, es decir, la fuerza divina i santa de la sociedad, tomaba a un desventurado que se debatía i daba alaridos, le agarraba por el cuello, por los brazos i piernas, le tiraba por los cabellos i le desgarraba la piel para arrastrarlo al cadalso. Hace cuatro dias ante una poblacion consternada i hondamente conmovida, la lei anduvo durante una hora, agarrada con el crimen.

"¿Qué habia hecho ese hombre a la sociedad? Habia matado. ¿Qué hacia la sociedad a ese hombre? Le martirizaba.

"Partidarios de la pena de muerte, ¿cuál era vuestro objeto al conducir a ese mis rabie a la guillotina? Sin duda era el mostrar a todos la justicia humana en toda su fuerza i poder, el inspirar a las masas el sentimiento del derecho, haciéndolas presenciar el castigo de un malvado; el presentar un acto solemne, imponente, terrible.

"¿I qué habeis hecho? Habeis cometido un acto violento, horrible, lamentable: en vez de atraer hacia la lei el jentio que os miraba, le habeis puesto del lado de voo. A ese hombre que antes le llenaba de horror, le habeis convertido en un objeto de compasion. Os habeis puesto dos, luego tres, luego no sabemos cuantos, a matar a ese hombre que no queria dejarse matar. El primer verdugo no habia podido lograrlo, luego

*Handwritten mark*